

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta

Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Abril)

GOBIERNO DE PROVINCIA

ANUNCIO

Habiéndose presentado ante mi autoridad la vecina de esta capital Petra Diez, participándome que en

la tarde del día 13 del corriente desapareció de una roja de su casa, en la que estaba atada, una yegua, cuyos señas á continuación se designan, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia la busca de la citada yegua, y caso de ser habida la entreguen á la referida Petra Diez.

Señas de la yegua

Pelo negro, alzada de siete á ocho cuartos, cerrada; tiene una rozadura en las agujas efecto de la montura; lleva un rozal atado al cuello.

León 18 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periciales de demarcación que, previo las de reconocimiento, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Mina colindante
2 de Mayo de 1902	Adelita 3.ª	Hulla	2.585	Robles	Villubino	Sres. Lazúrtegui y C.ª	Bilbao	D. Emilio Fernández	Adelita 2.ª
2	Mimosa	Idem	2.771	Cabosiles	Idem	D. Teófilo Rodríguez	León	No tiene	Paulina
21	Ampliación á Mimosa	Idem	2.828	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
29	Megdalena	Idem	2.827	Idem	Idem	Sres. Lazúrtegui y C.ª	Bilbao	D. Emilio Fernández	Idem
4	La Mora 1.ª	Idem	2.162	Quintanilla	Cabrillanes	D. Pascual Pallares	León	No tiene	No tiene
10	Los Cuatro Amigos	Idem	2.650	Idem	Idem	Leoncio Alvarez	Santander	D. Felipe López	La Barbiana
12	Villaamil	Idem	2.717	Quintanilla y Piedrafita	Idem	Domingo Villamil	Bilbao	No tiene	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.
León 19 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapedra.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ricardo Matín Arguero, vecino de Santa Olaja de la Verga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Abril, á las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina hulla llamada *Pra Amigos*, sita en término del pueblo de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna, sitio llamado «cuosta del monte de Sabero, ó sea cerro de la lema», y hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia parroquial de Sabero, ángulo Norte; desde ésta al N. se medirán 100 metros y se fijará una estaca auxiliar; de ésta al O. 400 metros la 2.ª; de ésta al N. 300 metros la 3.ª; de ésta al E. 600 metros la 4.ª; de ésta al S. 300 metros

la 5.ª, y de ésta á la estaca auxiliar 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiéndose hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.040.
León 9 de Abril de 1902.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Elías González Carreño, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de

Abril, á las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Castifalclina*, sita en término del pueblo de Oloros, Ayuntamiento de La Robla. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la calicleta que hay en la ruvuelta de la Estariega, ó sito de la Collada, y de aquí se medirán al S. 40º OE. 150 metros y se pondrá la 1.ª estaca, de ésta al OE. 40º N. internándose en término del Ayuntamiento de Carrocera, 1.000 metros, y se fijará la 2.ª; de ésta al N. 40º E. 200 metros la 3.ª; de ésta al E. 45º S. 1.000 metros la 4.ª; de ésta al S. 40º OE. 50 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiéndose hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha ad-

mitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.042.
León 10 de Abril de 1902.—E. Cantalapedra.

AYUNTAMIENTOS

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1903, se ha co preciso que en el término de quince días, á contar desde la inscri-

ción del presente en el Boletín Oficial, presenten los contribuyentes en las casas consistoriales las correspondientes relaciones de altas y bajas; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no hayan satisfecho los derechos a la Hacienda pública.

Berzanos del Páramo
Benusa
Villadungos
Valverde del Camino
Santas Martas
Benavides
Quintana del Castillo
Castro de la Valduerna
Santa María de la Isla
Josara
Villamizar

*Alcaldía constitucional de
Valencia de Don Juan*

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el día 18 del próximo mes de Mayo tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa consistorial de esta villa la subasta en pública licitación por el sistema de pujas a la llana para la venta de una casa, propiedad del Ayuntamiento, en el casco de esta villa, en la calle de la Nueva Planta, que linda por la derecha con la casa de herederos de Diego Manóvil; izquierda, de Francisca Ortega; espalda, con la misma; y frente, con dicha calle; bajo el tipo de 4.000 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, con asistencia de los individuos de la Comisión de obras municipales en el día y hora señalados, y no será admisible postura que no cubra el mencionado tipo.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a dicho acto, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días, desde las nueve a las trece, ambas inclusive.

Valencia de Don Juan 15 de Abril de 1902.—Juan Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Valdepiélagos*

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Otero, se halla depositada en poder del vecino Pablo Prieto, una yegua que fué hallada por el guarda de campo en el día de ayer en los frutos de dicho pueblo. Las señas de dicha yegua se insertan a continuación:

Pelo castaño, alzada siete cuartas y media, despuñada en la crin, las cuartillas y cola esquiladas, no está cargada ni herrada de las dos extremidades izquierdas, y el parecer en las demás tuvo herraduras; tiene algunos pelos blancos en los costillares que denotan haber sido rozaduras; en la parte izquierda y próxima a la crin tiene una rozadura que aun se halla en sujeción. El dueño podrá recogerla personalmente en dicho pueblo, abonando los gastos ocasionados.

Valdepiélagos 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. O., Toribio González.

*Alcaldía constitucional de
Villamizar*

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, el día 29 del actual y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de un pedazo de terreno sobrante en la vía pública, en el casco del pueblo de

Banecidas, que mide 70 pies de O. a P., por 50 de M. a N., solicitado por D. Tomás Pelar para edificar casa-habitación en dicho terreno, bajo el tipo de 15 pesetas a que se refiere la tasación dada por los peritos nombrados al efecto.

La subasta se verificará por pujas a la llana, y no se admitirá postura que no cubra las tres terceras partes de la tasación; siendo requisito indispensable el conseguir el 10 por 100 sobre la mesa, sin cuyo depósito no se admitirá postura.

La subasta será presidida por el Alcalde o en el que éste delegue, con asistencia del Regidor Sindico y Comisión nombrada al efecto.

Villamizar 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Gregorio Caballero.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción accidental del partido en los diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, relativa a la causa seguida contra Cayetano García Ordóñez, por lesiones a Claudio Valcárcel Incógnito, se ha acordado se publique la presente cédula en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de la citación del mencionado Claudio. A fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 23 del actual, a las diez de la mañana, a la vista en juicio oral y público de mencionada causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León 17 de Abril de 1902.—El Actuario, Helianoro Domenech.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza;

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino a la Factoría de subsistencias de esta plaza, cobada de primera clase, cribada, pajá corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño a ella, y leña, por el presente se convoca a las personas que deseen interesarse en su venta a un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, situ en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 9 del próximo mes de Mayo, a las doce del día, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los mismos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos o desecharlos, según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos, y siempre que concuerde con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Valencia 14 de Abril de 1902.—Celestino del Olmo.

HOSPICIO DE LEÓN

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el primer trimestre del corriente año, en obras de carpintería y albañilería, ejecutadas por administración para terminar el entarimado de la galería sita del patio principal, arreglo de cocinas, escusados y otras reparaciones para conservación del edificio.

Clases	NOMBRES	JORNALES		IMPORTE Ptas. Cs.
		Días	Diario Ptas. Cs.	
Carpintero, oficial..	Baltasar Cordero.....	25	4 50	112 50
Otro, id.....	José Sánchez.....	15	4 ..	60 ..
Albañil, id.....	Donato Perobáñez.....	21	3 50	73 50
Idem, peón.....	Regino Monje.....	22	2 ..	44 ..
Otro.....	Joaquín Díez.....	21	1 75	36 75
Otro.....	Gregorio Díez.....	12	1 75	21 ..
Total.....				347 75

MATERIALES

A Juan G. Posada, de Gijón, por tabla de pino, según recibo núm. 1.....	923 20
A Benito Barrio, por soleras de chopo, según recibo núm. 2.....	245 ..
A José Gutiérrez, por fijas y palomillas de hierro, según recibo núm. 3.....	82 ..
A Casares Guerra, por maderas, según recibo núm. 4.....	24 87
A Javier Suárez, por puntas y otros artículos de ferretería, según recibo núm. 5.....	111 25
A R. Maximino Alegre, por yelo y otros materiales de construcción, según recibo núm. 6.....	282 ..
Total.....	1.648 32

RESUMEN

Importan los jornales.....	347 75
Idem los materiales.....	1.648 32
Total.....	1.996 07

León 31 de Marzo de 1902.—El Maestro carpintero, José Redondo.—El Maestro albañil, Simón Martínez.—V. B.º: El Arquitecto provincial, Francisco Blanch y Pons.

Conforme con la anterior cuenta, proceda hacer el pago de su importe con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de este Hospicio.

León 31 de Marzo de 1902.—El Director, Isidoro A. Jolis.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo;

Hace saber: Que el día 5 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder a la compra de los artículos de suministro que a continuación se expresan. Para dicho acto sea admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose a las mismas muestras de los artículos que se ofrecen a la venta, a los cuales se les fijará su precio, con todo gasto, hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores o sus representantes, quienes quedarán obligados

a responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos o desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiese creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 13 de Abril de 1902.—P. I.: El Oficial 1.º, José R. Carballo.

Artículos que deben adquirirse

Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cobada.
Leña.

LEÓN: 1902

Imp. de la Diputación provincial